

Provincia: Gerona.
 Término municipal: Lloret de Mar.
 Longitud aproximada: 800 metros lineales.
 Destino: Construcción de un emisario submarino.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: Exento.
 Instalaciones: Alcantarillado de recogida de las aguas residuales. Caseta de trituración e impulsión. Emisario submarino de tubería de fundición con junta expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

9840 *ORDEN de 30 de marzo de 1974 por la que se autoriza a don Juan Cuyas Pons la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de La Escala (Gerona), para ocupar una parcela con destino a la construcción de una explanada para planta depuradora de moluscos y cetárea.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Juan Cuyas Pons una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
 Término municipal: La Escala.
 Superficie aproximada: 6.196 metros cuadrados.
 Destino: Ocupación de una parcela destinada a la construcción de una explanada para planta depuradora de moluscos y cetárea.
 Plazo concedido: Treinta años.
 Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

9841 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.623/72.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.623/72, promovido por don Juan Bautista Vázquez Martínez contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril de 1972, sobre concesión de servicio público regular de transporte de viajeros entre Madrid y Teruel, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 27 de diciembre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad articulada por la Abogacía del Estado y entrando en el enjuiciamiento del fondo del recurso promovido por el Procurador don Fernando García y Martínez, en nombre y representación de don Juan Bautista Vázquez Martínez, frente a la Resolución de 8 de abril de 1972 del Subsecretario de Obras Públicas, por delegación del Ministro del ramo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra anterior Resolución ministerial de 12 de marzo de 1971, debemos desestimar también, y desestimamos, la pretensión deducida frente a ambas Resoluciones, por ajustadas a derecho. Sin imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

9842 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.914/73.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.914/1973, promovido por «Autonibus Interurbanos, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 11 de enero de 1972, sobre denegación de establecimiento de nueva expedición entre Madrid y Aranjuez, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 26 de enero de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Autonibus Interurbanos, S. A.», representada por el Procurador don Natalio García Rivas, contra la Resolución que el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, dictó el 11 de enero de 1972, confirmatoria de la que la Dirección General de Transportes Terrestres adoptó el 20 de noviembre de 1970 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, por estar ajustadas a derecho estas Resoluciones; y sin que proceda una condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

9843 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.241/72.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.241/72, promovido por don Alberto Castro Reboredo contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 28 de febrero de 1972, sobre el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pinos (campalme de Bordillo) y Moucho, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 2 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Castro Reboredo contra la Resolución que el Ministerio de Obras Públicas dictó el 26 de febrero de 1972, confirmatoria de la de 31 de diciembre de 1970, sobre prolongación a Sisamo e hijuela a Moucho del servicio de transportes Evas-Carballo, del que es titular don Jesús Queijeiro García, y sin una condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

9844 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 19 de diciembre de 1973 fué aprobado el proyecto CC-619 de Aranda de Duero a Palencia, p. k. 10,095. Mejora local. Supresión del paso a nivel en Magaz (Palencia). Término municipal: Magaz, al cual, por estar incluido en el Programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente de expropiación que ahora nos ocupa por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 28 de enero de 1974, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se indica comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal de Magaz, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en la relación inserta.
 Valladolid, 4 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe.—3.880-E.